

4-6

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Modificación de CONVENIO: En la ciudad de Montevideo el 29 de octubre de 2007, entre **POR UNA PARTE** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), representado por su titular el Señor Ministro, Don **Victor ROSSI**, con domicilio en Rincón 561, piso 8 y **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) representado por la Señora Ministra, Dra. **Azucena BERRUTTI**, con domicilio en 8 de octubre 2628, convienen lo siguiente: -----

PRIMERO: Antecedentes I) Con fecha 5 de diciembre de 2007 el MTO y el MDN firmaron un convenio cuyo objeto era el "Reacondicionamiento con carpeta de mezcla asfáltica de la Pista 09 27 del Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina" por un costo estimado de \$ 20.800.000 que serían depositados por el MDN - DINACIA en la cuenta bancaria N° 152/3030-4 del MTO en el BROU.

II) El 5 de febrero de 2007 el convenio fue aprobado por el Sr. Presidente de la República.

III) Con fecha 30 de marzo de 2007 el MDN - DINACIA efectuó el depósito mencionado en la cuenta N° 152/2442 - 9 a nombre del MTO - Dirección Nacional de Vialidad, encargada esta de realizar el llamado licitatorio para la ejecución de las obras, de supervisar y dirigir las mismas y de emitir los certificados de obras - entre otros - .

IV) Por Resolución Presidencial de fecha 22 de octubre de 2007 se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 8/07 a la empresa INCOCI S.A. por una inversión total de \$ 27.606.324,74, incluido imprevistos pero sin Mayores Costos.

V) En las obligaciones de la partes fijadas en la cláusula TERCERO literal III) del convenio mencionado supra se estableció que si el monto estimado resultara insuficiente para el pago de la totalidad de las obras, los técnicos de ambos Ministerios acordarán la diferencia a abonar, proyectando la modificación del convenio firmado.

SEGUNDO: Objeto. La presente modificación de convenio se realiza al amparo del literal V) del Numeral anterior y tiene por finalidad aumentar el dinero a depositar por parte del MDN - DINACIA para la realización de la obra: "Reacondicionamiento con carpeta de mezcla asfáltica de la Pista 09-27 del Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina".

TERCERO: Monto adicional del aporte: el MDN - DINACIA se obliga a depositar la suma de \$ 6.806.324,74 (pesos uruguayos seis millones ochocientos seis mil trescientos veinticuatro con 74/100) adicionales para atender el incremento de las partidas básicas de contrato.

CUARTO: Ajuste por mayores costos: si durante el transcurso de las obras se generaran incrementos en los montos de obra por la evolución de los coeficientes base de cálculo de los ajustes paramétricos, ambos Ministerios acordarán determinar dicha diferencia a depositar, sin necesidad de nueva modificación del presente convenio, con la aprobación de los respectivos jerarcas y siempre que la misma no fuera significativa. De la misma forma si la evolución de los coeficientes de ajuste de la paramétrica determinara un monto de dinero menor, el saldo depositado y no utilizado será reintegrado al MDN - DINACIA o de lo contrario de común acuerdo entre ambos Ministerios se utilizará en obras de que sean de interés estatal.

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigencia a partir de día siguiente a la notificación de la resolución de aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

SEXTO: Las partes estipulan que el presente acuerdo se firma al amparo de lo establecido en el artículo 33, numeral A) del decreto 194/997 de 10 de junio de 1997

(F.O.C.A.F.), ad-referéndum de la Intervención del Tribunal de Cuentas de la República y aprobación del Poder Ejecutivo.-----
Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Manuel Beltrán

[Signature]